

DICTAMEN SUV/11/2015

H. CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL.

A ésta Comisión de Educación del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, ha sido turnado por el rector del Sistema de Universidad Virtual la propuesta que contiene la creación del **Diplomado en Comunicación Virtual**, para ser promocionado e impartido por el propio Sistema de Universidad Virtual; en ese sentido se procede a estudiar la solicitud y,

RESULTANDO

- 1. Que el documento contiene la propuesta del Diplomado en Comunicación Virtual, mismo que tiene como objetivo general que el docente sea capaz de establecer mecanismos de comunicación mediación, análisis argumentativo, sistematización de objetos de conocimiento en representaciones gráficas que acompañen su labor profesional y propicien interacciones de apoyo a los aprendizajes de los estudiantes en la modalidad virtual.
- **2.** Que en los aspectos institucionales se retoma la filosofía y el compromiso de la Universidad de Guadalajara de desarrollar una mayor vinculación social, formar ciudadanos competentes que sepan pensar, crear, e insertarse en una sociedad que depende cada vez mas del conocimiento, de la ciencia y la tecnología, con los sustentos que le confieran identidad profesional y social.
- **3.** Que esta propuesta reconoce la necesidad de formarnos como ciudadanos capaces de enfrentar los retos de vivir en un entorno digitalizado sino que se requiere estar dotados de la capacidad de observar y modelar el mundo en términos computacionales de modo que logremos comprender como operan las TIC y podamos aplicarlas para la solución de problemas de cualquier índole.
- **4.** Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal.
- **5.** Que el Sistema de Universidad Virtual desde su creación ha impulsado la formación y actualización de profesionales a través de la modalidad virtual en diversas disciplinas.
- **6.** Que el presente Diplomado proporciona los conocimientos pertinentes que permitan a quien lo curse enriquecer su formación académica, su experiencia de trabajo y su cultura general, de tal forma que mejore su actividad profesional y ética mediante el dominio de las TIC, del procesamiento de la información y la gestión del conocimiento mismas que serán clave del crecimiento económico.

SAR)



7. Que los integrantes de la Comisión de Educación de este H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, en la sesión celebrada en la fecha que se precisa al final del presente dictamen, nos hemos reunido con el fin de analizar y dictaminar la viabilidad de la creación de este Diplomado, denominado "Diplomado en Comunicación Virtual", por lo antes expuesto y

CONSIDERANDO

- 1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- 2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- 3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- 5. Que el Sistema de Universidad Virtual es el órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura.
- 6. Que la organización en Red tiende a lograr una distribución nacional y equilibrada de la matricula y de los servicios educativos en Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales y profesionales de la sociedad
- 7. Que es atribución del Consejo del Sistema de Universidad Virtual conocer del presente asunto conforme al numeral 13 fracciones V y XVII de su Estatuto Orgánico, actuando en pleno o por comisiones, como lo establece el artículo 14 segundo párrafo del mismo Estatuto.
- Que corresponde a este Consejo dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación de diplomados, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara.



- **9.** Que la Universidad de Guadalajara tiene atribuciones conforme al artículo 60. fracción XII de su Ley Orgánica, para establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, y que los ingresos que la Universidad recibe por ofrecimiento de los cursos de actualización y diplomados, se regula de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ingresos Extraordinarios, como lo establece el artículo 39 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados.
- **10.** Que son atribuciones de la Coordinación de Programas Educativos de la Dirección Académica del Sistema de Universidad Virtual, determinar la oferta integral de programas curriculares, diplomados y cursos en modalidades no escolarizadas, de acuerdo al artículo 24 fracción II del Estatuto Orgánico del Sistema.
- **11.** Que son atribuciones de la Coordinación de Docencia del Sistema de Universidad Virtual, formular conjuntamente con las coordinaciones de Diseño Educativo, Programas Educativos y de Personal, los programas de actualización y capacitación de asesores, tutores y personal académico de apoyo; ejecutar los programas de actualización y capacitación de asesores, tutores y personal académico de apoyo; de acuerdo al artículo 25 fracciones I y II del Estatuto Orgánico del Sistema.
- **12.** Que el Rector del Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con el artículo 15 y 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, tiene la atribución de ejecutar los acuerdos y dictámenes del Consejo del Sistema de Universidad Virtual.
- **13.** Que una vez que se analiza la viabilidad de la aprobación de creación del Diplomado "Diplomado en Innovación Educativa para la docencia y el aprendizaje", por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 5 y 52 de la Ley Orgánica; 116, y 118 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara; así como el numeral 13 fracciones V y XVII, y 14 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual; los numerales del 22 al 34 Capitulo III, del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara y demás artículos aplicables de la normatividad universitaria, esta Comisión de Educación del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, acuerda conforme a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del Diplomado denominado "Diplomado en Comunicación Virtual", dirigido al personal académico de la Universidad de Guadalajara, para ser operado por la Coordinación de Docencia del Sistema de Universidad Virtual e impartido en modalidad virtual.

SEGUNDO.- Se aprueban como objetivos y contenidos del Diplomado, los siguientes:



Universidad de Guadalajara

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL Consejo del sistema de Universidad Virtual

Módulo I.- La comunicación educativa en ambientes virtuales

Objetivo Diseñar y aplicar una estrategia de comunicación educativa en un ambiente virtual relacionado con su campo de acción, a fin de propiciar espacios de diálogo afectivos entre los actores del aprendizaje y la enseñanza a distancia.

Duración: 30 horas

Contenidos:

- Comunicación educativa en la virtualidad
- Construcción de mensajes
- Aplicando mi estrategia de comunicación

Módulo II.- La comunicación afectiva en ambientes virtuales

Objetivo: Analizar las interacciones desde la dimensión afectiva en un ambiente de aprendizaje, para mejorar su proceso comunicativo.

Duración: 30 horas

Contenidos:

- Las manifestaciones afectivas en el proceso de enseñanza aprendizaje
- La dimensión afectiva y las interacciones en entornos virtuales
- El rol docente en el ambiente emocional de aprendizaje

Módulo III.- Estrategia de asesoría en línea a partir del análisis argumentativo.

Objetivo: Analizar y evaluar el proceso de interacción entre asesor y alumno, con base en modelos formales de diálogo para implementar los cambios necesarios para mejorar la interacción.

Duración: 30 horas

Contenidos:

- Tipología de la interacción y tipologías textuales.
- Teorías de la argumentación y los Modelos Formales de Diálogo.
- Modelo Formal de Diálogo de Explicación.

Módulo IV.- Mediación educativa en la formación basada en proyectos.

Objetivo: Mediar el aprendizaje en procesos formativos centrados en la gestión de proyectos.

Duración: 30 horas Contenidos:

- Experiencias previas con el modelo de formación basado en proyectos
- Mecanismos de enseñanza mediacional en el modelo basado en proyectos

In AM

Módulo V.- Comunicación gráfica de ideas y propuestas educativas

Objetivo: Sintetizar objetos de conocimiento en representaciones gráficas con base en métodos sistemáticos de visualización del conocimiento, con el propósito de transmitir, compartir y construir aprendizajes.

Duración: 30 horas

Contenidos:

- Narrativas visuales versus narrativas textuales
- Explicación mediante visualizaciones y métodos de visualización

TERCERO.- Se aprueba el objetivo general del Diplomado: Al término de este Diplomado se pretende que el docente sea capaz de establecer mecanismos de comunicación mediación, análisis argumentativo, sistematización de objetos de conocimiento en representaciones gráficas que acompañen su labor profesional y propicien interacciones de apoyo a los aprendizajes de los estudiantes en la modalidad virtual.

CUARTO.- Se aprueba como duración del diplomado un total de 150 horas y será impartido mediante las plataformas educativas del Sistema de Universidad Virtual; las fechas de impartición del Diplomado, los cupos mínimos y máximos, serán determinados con la publicación de la oferta respectiva.

QUINTO.- Para la expedición de la respectiva constancia del diplomado, se requiere que el participante cumpla con el 80 % de las actividades de aprendizaje programadas.

SEXTO.- Los recursos humanos y materiales destinados para la operación de éste Diplomado serán los que actualmente dispone este Sistema, dada la modalidad de impartición y operación del curso, así mismo se aceptarán las solicitudes conforme al artículo 9 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara

SEPTIMO.- Facúltese al Rector del Sistema de Universidad Virtual, para que con fundamento en el artículo 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, ejecute el presente dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Educación del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual.

CHA M



DICTAMEN SUV/11/2015

Atentamente "Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco; a 08 de Enero del 2015 H. CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Mtro. Manuel Moreno Castañeda

Presidente

Dra. Ma Elena Chan Núñez

Mtro. Gladstone Oliva Iñiguez

Mtra. Adriana Loreley Estrada de León

Mtro. Gerardo Alberto Varela Navarro

Dra. María del Socorro Pérez Alcalá Secretario

.